

## INFORME DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SOBRE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA HCDN

Referencia: EX-HCD:0002657/2023-DAI N.º 100/2023

### DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE:

De acuerdo con la Ley N° 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la Auditoría Interna es un servicio a toda la organización y un componente principal de su sistema de control interno. En tal sentido, el plan de actividades de la Dirección de Auditoría Interna (DAI), validado por la Secretaría Administrativa, prevé como proyecto de trabajo el practicar un examen especial sobre los procedimientos cumplidos por el organismo en materia de contratación administrativa, a la luz de las normas del Reglamento de la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (HCDN) implementado para la contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

#### 1. Propósito del examen y alcance de la revisión

En este caso, nuestro objeto de examen estuvo centrado en el expediente 2657/2023, por el cual tramita la Contratación Directa por monto N° 12/2023, conforme artículo 9, inc. 5, apartado a)-1, e inciso 6), apartado c)-1. de la RP N°1073/2018, cuyo objeto es la adquisición del "Servicio de rastreo satelital para la flota de automotores de la HCDN, por un plazo de DOCE (12) meses con opción a prórroga."

El objetivo de la presente intervención ha sido el de verificar la regularidad del procedimiento de formación del contrato administrativo. En ese sentido, la Dirección General Administrativo Contable (DGAC) de esta HCDN ha puesto a nuestra disposición el expediente de referencia y provisto la información y aclaraciones que hemos considerado pertinente solicitarle.

#### 2. Análisis

Teniendo en cuenta los antecedentes y el alcance de nuestra revisión, descriptos en los párrafos anteriores, podemos informar que:

- 2.1. En el trámite previo a la aprobación del procedimiento han intervenido, de acuerdo a sus competencias, la Secretaría Administrativa (fs. 4) y los Departamentos de Patrimonio (fs. 6/7) y de Presupuesto (fs. 9).
- 2.2. El procedimiento de contratación sustanciado en el expediente objeto de examen se corresponde con lo previsto por el Reglamento para los casos de esta naturaleza, en el artículo 9°, inciso 5, apartado a) – 1 e inciso 6), apartado c), y ha sido autorizado por funcionario competente (D CA-DIR N.º 37/2023, fs. 40/67).
- 2.3. Los actos y piezas administrativas esenciales de la actividad contractual desarrollada en el citado expediente han sido incluidos en el sitio web de la HCDN y son de acceso público. Esta difusión muestra una aplicación de los principios de

transparencia en los procedimientos y publicidad de las actuaciones, previstos en el artículo 4°, incisos c) y d), del citado Reglamento. El procedimiento en cuestión ha tenido el grado de difusión y conocimiento exigido por el artículo 30 inciso 5, apartado a) del Reglamento (fs. 68/73).

- 2.4. La Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido los dictámenes jurídicos correspondientes (Dictamen N.º 160/2023, fs. 33/35; Dictamen N.º 248/2023, fs. 238 a 240).
- 2.5. Se advierte que la Comisión Evaluadora al momento de emitir el dictamen de evaluación de ofertas (Dictamen N.º 25/2023, fs. 229/230) no se encontraba constituida por los tres miembros que prevé el Capítulo II- punto "a" del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Evaluadora (Anexo II de la DSAD N.º 354/2018). Sin perjuicio de ello, la Secretaría Administrativa, en uso de la facultad conferida en el Capítulo III punto "b" del mismo reglamento, autorizó la firma del acta de evaluación de ofertas por dos integrantes (cfr. fs. 223).
- 2.6. El trámite de la contratación y su adjudicación han sido aprobados por acto de autoridad competente (D CA-DIR N.º 55/2023, fs. 244/246). La firma que resultó adjudicataria fue POINTER ARGENTINA SA, por un importe de \$ 3.567.564,00.
- 2.7. La orden de compra comunicada a la adjudicataria replica las cláusulas y condiciones esenciales del pliego de la contratación (OC N.º 71/2023).
- 2.8. La garantía de adjudicación fue integrada mediante póliza de seguro de caución N.º 9/79778 (fs. 252/257).


### 3. Observaciones

Se advierte un error material en el Cuadro Comparativo, ya que el oferente al que se hace mención no corresponde a esta contratación (fs. 210).

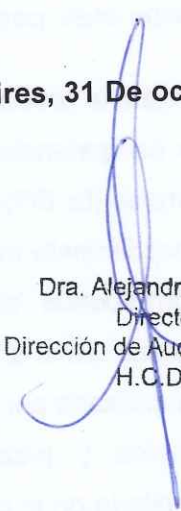
### 4. Conclusión

Como resultado de nuestro examen, entendemos correctamente aplicado e implementado el procedimiento establecido por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación aprobado por la Resolución Presidencial N.º 1073/2018, y cumplido por las áreas involucradas.

R.N.C.
L.M.V.L.
J.C.
A.G.S.

  
**Dra. LAURA M. V. LISSI**  
Jefa de Departamento de Auditoría Legal  
Dirección de Auditoría Interna  
H.C.D.N.

Buenos Aires, 31 De octubre de 2023

  
Dra. Alejandra Saudino  
Directora  
Dirección de Auditoría Interna  
H.C.D.N.